

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

USHUAIA, 13 MAYO 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1547/05, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo Subprograma Federal para mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada bajo el Nº 10601, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: lo indicado en el texto

Mario Jorge Colazo

GOBERNADOR

Provincia de Tiema del Fuego

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Hugo Omar COCCARO <u>S/D.-</u>

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 1 1 MAYO 2005

VISTO el Acta Acuerdo Subprograma Federal para mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, celebrada entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el señor Subsecretario Arq. Luis BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda representado por el señor Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se suscribió con fecha ocho (8) de marzo de 2005 y se encuentra registrada bajo el Nº 10601, siendo necesario proceder a la ratificación de la citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo Subprograma Federal para mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias registrada bajo el N° 10601, de fecha ocho (8) de Marzo de 2005, suscripta entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el señor Subsecretario Arq. Luis BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda representado por el señor Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES, cuya copia autenticada forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1547/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo

GOBERNADOR

Provincia de Tiens del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Alaboinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Cortinentales, son y serán Argentinos GILBERTO E.LAS CASAS Director General de Despacho 1.P.V.
Dirección Gral. Administración
Fecha: 22 MAR 2005

G.T. F2005 – Año de Homenaje a Antonio Berni.

BAJO N° 1 0 6 0 1

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ACTA ACUERDO SUBPROGRAMA FEDERAL PARA MEJORAMIENTO DEL

HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho (8) días del de marzo del año 2005, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el Señor Subsecretario Arq. LUIS BONTEMPO y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Señor Presidente Arq. JORGE MARCELO COFRECES se acuerda:

PRIMERO: Con el objeto de posibilitar la habilitación de viviendas que se construirán a través del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA en el marco del SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS se compromete a otorgar un financiamiento no reintegrable para la construcción de las obras de infraestructura correspondientes a Chacra XIII de la Ciudad de Río Grande y a la Urbanización Río Pipo de la Ciudad de Ushuaia.

SEGUNDO: El monto estimado del financiamiento es de \$ 26.500.000 (pesos veintiséis millones quinientos mil.), a valores del mes de Julio de 2004.

TERCERO: El INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA deberá elaborar el proyecto de obras de infraestructura con las etapas de obras previstas y lo elevará a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA para su aprobación, efectuará la licitación y contratará la ejecución de las obras.



ES COPLA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho CUARTO: Las obras sólo podrán ser ejecutadas por empresas mediante el procedimiento de licitación pública.

QUINTO: A los efectos de poder verificar el cump imiento de los compromisos de inversión en las obras, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA consiente que los desembolsos correspondientes sean abonados y gestionados directamente a las contratistas por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA contra certificación de avance de obra conformada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

SEXTO: La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución del proyecto.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

MARTA BEATRIZ DIAZ Subdirectora Gral. Administración

AFG LIJIS A. R. BONTEMPO

SUBS SCRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 0 6 MAYO 2005
BAJO N° 6 060 1

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho